

RESOLUCIÓN No. 0045
31 DE ENERO DE 2024

"Por medio de la cual OTORGA PERSONERIA JURIDICA, RECONOCE LA PERTENENCIA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR y aprueba Estatutos a la FUNDACION CONFISERVI CONSTRUYENDO VIDA ONG, CON NIT 901.708.149-7"

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL CALDAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 y la resolución 1064 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la resolución 3435 de 2016 modifica y adiciona parcialmente la resolución 3899 del 8 de septiembre 2010 respecto de los requisitos para personerías jurídicas.

Que mediante solicitud escrita con radicado 20243740000001302 de fecha 04 de enero de 2024, la señora **MARIA JANETH GUTIERREZ LOAIZA** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **30.353.511**, actuando como representante legal de la **FUNDACION CONFISERVI CONSTRUYENDO VIDA ONG.**, identificada con NIT número **901.708.149-7** solicitó "el otorgamiento de personería jurídica y/o el reconocimiento para pertenecer al Sistema nacional de Bienestar Familiar."

RESOLUCIÓN No. 0045
31 DE ENERO DE 2024

"Por medio de la cual OTORGA PERSONERIA JURIDICA, RECONOCE LA PERTENENCIA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR y aprueba Estatutos a la FUNDACION CONFISERVI CONSTRUYENDO VIDA ONG, CON NIT 901.708.149-7"

Que por medio de acta 001 de fecha 17 de marzo de 2023, en el municipio de Chinchiná, departamento de Caldas, se llevó a cabo asamblea de constitución, para crear una persona jurídica de conformidad a los estatutos y la ley denominada **FUNDACION CONFISERVI CONSTRUYENDO VIDA ONG**.

Que mediante acta 001 de fecha 17 de marzo de 2023 se nombró Representante Legal de la **FUNDACION CONFISERVI CONSTRUYENDO VIDA ONG** a la señora **MARIA JANETH GUTIERREZ LOAIZA** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **30.353.511**.

Que de igual manera en la mentada acta se consignó designación de los miembros de la junta directiva los cuales quedaron de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
MARIA JANETH GUTIERREZ LOAIZA	30.353.511	PRESIDENTE
SANDRA GIL ARIAS	30.354.676	SECRETARIA GENERAL
VICTOR MANUEL VASQUEZ GUTIERREZ	75.145.619	TESORERO
GLORIA PATRICIA GIL ARIAS	30.353.087	SUPLENTE NÚMÉRICO
JACKELINE BLANDON MARIN	24.628.283	SUPLENTE NÚMÉRICO
POR DEFINIR	POR DEFINIR	SUPLENTE NÚMÉRICO

Que el día 26 de abril de 2023 la **FUNDACION CONFISERVI CONSTRUYENDO VIDA ONG** fue inscrita por la Cámara de Comercio de Chinchiná en el libro de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para este tipo de trámite, la FUNDACIÓN presentó los documentos que demuestran el cumplimiento de los siguientes:

1. Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual aporta el documento de constitución. ACTA DE CONSTITUCION 001 de fecha 17 de marzo de 2023 y los estatutos correspondientes, en los cuales se establece: a) El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes; b) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias (ARTICULO 5) ; c) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada (ARTICULO 3) ; d) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos (artículos, 21, 22, 35, 36 y 49); e) El quórum decisorio y el régimen de mayorías (ARTICULOS 26 y 27).

2. Estar debidamente representadas, para lo cual se adjunta el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.

RESOLUCIÓN No. 0045
31 DE ENERO DE 2024

"Por medio de la cual OTORGA PERSONERIA JURIDICA, RECONOCE LA PERTENENCIA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR y aprueba Estatutos a la FUNDACION CONFISERVI CONSTRUYENDO VIDA ONG, CON NIT 901.708.149-7"

3. Se allegan los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que la representante legal y los miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.

4. Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes. Se anexa certificación de los bienes afectados y su cuantía debidamente certificados por el revisor fiscal y registrados en los estados contables.

Que, verificado el contenido y los anexos de la solicitud, se evidencia que los mismos se encuentran acordes a las normas que regulan el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y no contraponen con lo dispuesto dentro del artículo 7º de la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016.

Que, revisados los soportes documentales anexos a la solicitud de reconocimiento de Pertenencia al Sistema Nacional De Bienestar Familiar, se verifico que los mismos reúnen los requisitos contenidos dentro de la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que, con fundamento en las consideraciones expuestas, el director encargado del ICBF Regional Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR PERSONERIA JURIDICA y RECONOCER LA PERTENENCIA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR a la FUNDACION CONFISERVI CONSTRUYENDO VIDA ONG, CON NIT 901.708.149-7, con domicilio en la carrera 7C # 23 - 41 Barrio Progresar Municipio de Chichina, departamento de Caldas, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el acta de constitución 001 de fecha 17 de marzo de 2023. De igual modo se imparte aprobación a la totalidad de los estatutos que fueron presentados con la solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **FUNDACION CONFISERVI CONSTRUYENDO VIDA ONG**, al Señor(a) **MARIA JANETH GUTIERREZ LOAIZA** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **30.353.511**, de conformidad con lo dispuesto en acta 001 de fecha 17 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir como Miembros de la Junta Directiva de la **FUNDACION CONFISERVI CONSTRUYENDO VIDA ONG**, a las siguientes personas:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
MARIA JANETH GUTIERREZ LOAIZA	30.353.511	PRESIDENTE
SANDRA GIL ARIAS	30.354.676	SECRETARIA GENERAL
VICTOR MANUEL VASQUEZ GUTIERREZ	75.145.619	TESORERO
GLORIA PATRICIA GIL ARIAS	30.353.087	SUPLENTE NUMERICO

RESOLUCIÓN No. 0045
31 DE ENERO DE 2024

"Por medio de la cual OTORGA PERSONERIA JURIDICA, RECONOCE LA PERTENENCIA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR y aprueba Estatutos a la FUNDACION CONFISERVI CONSTRUYENDO VIDA ONG, CON NIT 901.708.149-7"

JACKELINE BLANDON MARIN	24.628.283	SUPLENTE NÚMÉRICO
POR DEFINIR	POR DEFINIR	SUPLENTE NÚMÉRICO

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir como Revisor Fiscal de la **FUNDACION CONFISERVI CONSTRUYENDO VIDA ONG**, al Señor(a) JUAN CARLOS TORRES OSORIO identificado(a) con cedula de ciudadanía número 10.277.368, de conformidad con lo dispuesto en acta 001 de fecha 17 de marzo de 2023, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 de los estatutos de la fundación.

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución, la **FUNDACION CONFISERVI CONSTRUYENDO VIDA ONG**, identificada con NIT número **901.708.149-7**, podrá prestar los servicios en los diferentes programas del ICBF, con el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos definidos por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO SEPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 523 del Estatuto Tributario, la presente Resolución genera el pago de impuesto de timbre por un valor de **\$141.000** para el año gravable 2024, el cual deberá ser consignado por LA FUNDACION en la cuenta bancaria que el grupo financiero ICBF Caldas le informe, requisito que se entenderá surtido con la presentación del correspondiente recibo de pago, dentro de los 15 días siguientes a la ejecutoria del presente acto. Para tal efecto, la Fundación deberá solicitar dicha información a los correos Nancy.camacho@icbf.gov.co y sonia.vasquezj@icbf.gov.co o al teléfono 606-8928017 Ext. 600020 y 600036.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con lo establecido por el Artículo 63 de la Resolución Nro. 3899 de 2010, modificación por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016, el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria. REMITASE por el grupo jurídico los documentos necesarios a la Oficina Asesora de Comunicaciones al correo electrónico Carlos.monroy@icbf.gov.co

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2.024)


LUIS FERNANDO MOTATO ROJAS
Director (E) Regional ICBF Caldas

Proyectó y Aprobó: JSCG/ Paula Andrea Torres Muñoz, Coordinadora Grupo Jurídico